
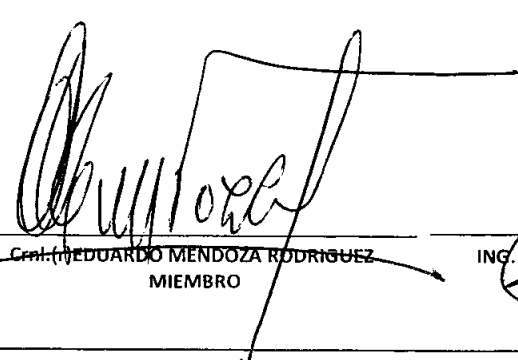


Aprobada mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF



ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO



ING. EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO



ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO



CAJAMARCA
DISTRITO
CAJAMARCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAJAMARCA

BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA¹

PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2017-OGPIP-MPC- LEY N° 29230

CONTRATACIÓN DE ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA PARA LA
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO Y DE
LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO CON VIDEO
CÁMARAS, UTILIZANDO LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA
INTEGRADO DE SEGURIDAD CON EL CENTRO DE CONTROL DE
EMERGENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE
CAJAMARCA – CAJAMARCA, SNIP 233650”

CAJAMARCA, DICIEMBRE 2017

IMPORTANTE:

- Las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento, son de aplicación al presente proceso, de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título VII del Decreto Supremo N° 036-2017-EF.
- En caso que la Entidad Pública le encargue el proceso de selección de la Empresa Privada a PROINVERSIÓN, el procedimiento para la contratación de la Entidad Privada Supervisora podrá ser encargado también a dicha entidad, conforme a lo establecido en el numeral 21.4 el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 29230.

¹ Estas Bases Integradas se utilizarán para la contratación del servicio de supervisión del proyecto. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada para supervisar la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución del Proyecto. Tratándose de persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente del Proyecto.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO


Cnl.(r) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON PINARES GUERRERO
MIEMBRO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO



Crnl.(r) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO



ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

CAPITULO I
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 036-2017-EF - Reglamento de la Ley N° 29230 (en adelante el Reglamento).
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2017-EXT-CMPC de fecha 25 de agosto del 2017, la Entidad Pública que prioriza el Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO CON VIDEO CÁMARAS, UTILIZANDO LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CON EL CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA".
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 311-2017-A-MPC de fecha 05 de septiembre del 2017, se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto, y del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que lo supervisará.
- Informe Previo N° 00099-2017-CG/PREV, de fecha 23 de octubre del 2017 emitido por la Contraloría General de la República, a solicitud de la Municipalidad para la CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO CON VIDEO CÁMARAS, UTILIZANDO LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CON EL CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA", identificado con de Código N° 253650.
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 420-2017-A-MPC de fecha 05 de diciembre del 2017, se aprobó las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada Supervisora del Proyecto de Inversión Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en un Diario de circulación nacional de conformidad con lo señalado en el numeral 41.2 del artículo 41° del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

Las Bases se publicarán en el Portal Institucional de la Entidad Pública www.municaj.gob.pe y de PROINVERSIÓN.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y EXPRESIÓN DE INTERÉS

A partir del día siguiente de la convocatoria, los participantes tienen un plazo de diez (10) días hábiles para registrarse y presentar su expresión de interés de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Anexo del Aviso de Convocatoria**.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

Cnl. EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

Al registrarse el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono, correo electrónico y fax.

Las notificaciones dirigidas al Postor se efectuarán remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- a) Correo Electrónico, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio o correo electrónico señalado por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad Pública verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades Públicas, es necesario que los postores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

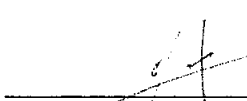
Todo participante puede formular consultas y observaciones a las Bases dentro del mismo plazo previsto para presentar la expresión de interés, de conformidad con lo establecido en el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de obras por impuestos u otra normativa que tenga relación con el objeto de convocatoria.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del comité especial mediante pliego absolutorio se notifica a través de circulares, en el plazo señalado en el calendario del proceso de selección.

De acuerdo al numeral 44.4 del artículo 44 del Reglamento el plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles, computados a partir de la culminación del plazo para presentar consultas y observaciones.


ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO


Cmt. EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO


ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no han presentado expresión de interés como participantes.

El participante en el proceso de selección podrá solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de consultas.

1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deben contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial.

Una vez integradas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad salvo el supuesto regulado en el último párrafo del presente apartado.

El Comité Especial integra y publica las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a. Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b. Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de concluido el plazo de la absolución de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Dentro de los tres (3) días siguientes de publicadas las bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada que presentó la expresión de interés, puede rectificar la incorrecta integración de las bases. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de ProInversión, modificando el calendario del proceso de selección.

Cuando las bases integradas incluyan modificaciones en el Monto Total de Inversión Referencial, dicho exceso debe encontrarse dentro del límite establecido de acuerdo al artículo 97 y debe enviarse copia de la misma a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección. Para el caso de las entidades públicas del Gobierno Nacional, cuando en las bases integradas se modifique el Monto Total de Inversión, el exceso debe encontrarse dentro del límite al que se refiere el artículo 99

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

Cnl.(r) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LIZARES GUERRERO
MIEMBRO

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas, se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica del representante legal del Postor, apoderado o mandatario designado para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se presentan por escrito, debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el representante común del Consorcio o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y copia simple de la promesa formal de Consorcio.

El monto contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del Proyecto, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra relacionados con la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Las propuestas económicas no deben exceder el monto de inversión referencial consignando en las bases, cuando el proceso de selección es convocado para la ejecución de proyectos propuestos por el sector privado en el marco del capítulo II del título II del D.S. N° 036-2017-EF.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

CmI.(r) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

1.8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realizará ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la participación de Notario Público. En los demás casos, la presentación de propuestas se realiza en acto público con la participación del Notario Público (o Juez de Paz), en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso de selección.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.7, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y, cuando corresponda el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, el Comité Especial otorgará un plazo entre uno (1) o dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y, cuando corresponda, el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

Cnrl.(r) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Comité Especial o el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda, procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Comité Especial o, cuando corresponda, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, y, cuando corresponda por el Notario Público, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que lo deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda.

1.9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

1.10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en acto público en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.11. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

Cnl. EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON PINARES GUERRERO
MIEMBRO

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

La propuesta técnica que no alcance el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.12. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas se abren en la fecha, hora y lugar detallado en la sección específica de las bases y, de ser el caso, con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Solo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

El comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%).

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P_i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O_i	=	Propuesta Económica i
O_m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
$PMPE$	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- En caso el proceso se convoque bajo el sistema de porcentajes, según sea el caso, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases y, cuando corresponda en acto público, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda.

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el segundo párrafo del numeral 1.10.2 de las Bases, para que el comité de selección otorgue la buena pro se debe contar con la aprobación del Titular de la Entidad Pública, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para otorgar la buena pro no excede de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

En caso no se pueda otorgar la buena pro, el comité de selección sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se otorgue la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha del acto, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el Portal de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN, al día hábil siguiente de haberse producido.

En caso solo que se haya presentado un postor, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de su otorgamiento en acto público, y será publicado en el Portal de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.15. CONSTANCIA INFORMATIVA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa, hasta el décimo día hábil de producido tal hecho, el postor ganador debe solicitar ante el OSCE la constancia informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

Cnl.(r) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando aun ampliando el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna carta de Expresión de Interés o ninguna propuesta válida.

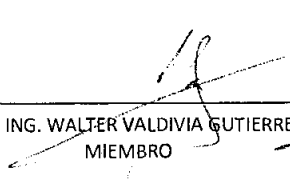
En estos supuestos, el Comité Especial podrá convocar a un nuevo proceso de selección. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor a 8 días, contado desde la nueva convocatoria.

La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la entidad pública y de ProInversión el mismo día de su emisión.

1.17. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Postor se efectúan remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- a. Correo Electrónico: con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b. Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial: en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.
- c. Con la publicación en el Portal Institucional de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN.


ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO


ING. EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO


ING. MILTON ANARES GUERRERO
MIEMBRO

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los participantes en el proceso, únicamente dará lugar a la interposición del recurso de apelación que debe ser presentado dentro de los ocho (08) días de otorgada la Buena Pro. A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 53.1 del artículo 53° del Reglamento.

El recurso de apelación será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad Pública y, en caso de encargo, por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de siete (07) días de admitido el mismo.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la entidad Pública o ante el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, según corresponda, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución de la Entidad Pública o Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (05) días de solicitado, de conformidad con lo señalado por el numeral 53.3 del Reglamento.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía.


ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO


Crnl.(r) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO


ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los diez (10) Días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Contrato de Supervisión previsto en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) Días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el Contrato de Supervisión.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el Contrato de Supervisión en los plazos antes indicados, el Comité Especial, a su sola discreción, puede otorgar un plazo adicional de máximo diez (10) Días hábiles.

En caso la Entidad Pública observe la documentación presentada para la suscripción del Contrato de Supervisión, en el plazo máximo de diez (10) Días, la Entidad Privada Supervisora tiene diez (10) Días hábiles para subsanar las observaciones. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el Contrato de Supervisión.

De no cumplir con la subsanación de las observaciones o perfeccionar el Contrato de Supervisión, pierde automáticamente la Buena Pro y el Comité Especial procederá a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente.

El Contrato de Supervisión será suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en las bases.

Para suscribir el Contrato de Supervisión, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los documentos previstos en las Bases.

- Constancia informativa de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

El titular de la Entidad Pública puede cancelar el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, en caso que el proceso de selección de la Empresa Privada

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y la empresa privada efectúe el pago total correspondiente.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

Cnl.(r) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LAMARES GUERRERO
MIEMBRO

3.3. GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de Supervisión original. Esta debe mantenerse vigente hasta la liquidación final.

3.3.2. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN

El postor que impugna el otorgamiento de la Buena Pro debe entregar a la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días (30) calendario, debiendo ser renovada, en cualquiera de los casos, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dichas renovaciones en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, será ejecutada para constituir un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, el cual se mantendrá hasta el agotamiento de la vía administrativa.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- a) *Corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- b) *En caso de consorcios las garantías deben emitirse a nombre de éste consignando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.*

ADVERTENCIA:

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

Crnl. EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

- a) Cuando la Entidad Privada Supervisora no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.
- b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, la Entidad Pública resuelve el Contrato de Supervisión por causa imputable a la Entidad Privada Supervisora. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad Pública, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Ante la falta de pago de las penalidades aplicadas. La entidad pública puede ejecutar parcialmente por el monto adeudado.
- d) Otros supuestos previstos en el Contrato de Supervisión

Aquellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad Pública le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad Pública puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad al artículo 84 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El costo de contratación del servicio de supervisión de la Entidad Privada Supervisora será financiado por la Empresa Privada con cargo a ser reconocido en el CIPRL. Siendo suficiente para su reconocimiento en el CIPRL la conformidad del servicio de supervisión emitida por el funcionario del área competente de la Entidad Pública, cuyo cargo se encuentra indicado en el convenio.

El financiamiento de dicho costo por parte de la Empresa Privada no implica una relación de subordinación por parte de la Entidad Privada Supervisora a la Empresa Privada.

Durante la ejecución de sus funciones, la Entidad Privada Supervisora presenta a la Entidad Pública el informe valorizado de los avances del servicio conforme al Contrato de Supervisión. Una vez recibido dicho informe, la Entidad Pública debe dar la conformidad del servicio de supervisión dentro de los cinco (5) Días hábiles posteriores a la presentación del informe valorizado, salvo que presente observaciones que deben ser notificadas a la Entidad Privada Supervisora dentro del mismo plazo, las mismas que serán subsanadas dentro de los cinco (5) Días hábiles de notificadas.

La Entidad Pública procede a cancelar el monto del servicio de supervisión dentro de los diez (10) Días siguientes de otorgada la conformidad de servicio de supervisión.

En caso que la Empresa Privada financie la supervisión, la Entidad Pública solicita a la Empresa Privada que cancele a la Entidad Privada Supervisora el monto establecido en el informe valorizado y la conformidad del servicio de supervisión. La Empresa Privada hará efectivo de manera automática el pago a la Entidad Privada Supervisora, en un plazo no mayor a quince (15) Días hábiles a partir de recibida la solicitud de la Entidad Pública, adjuntando la factura o comprobante de pago de la Entidad Privada Supervisora, sin posibilidad de cuestionamiento alguno.

Al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora, la Empresa Privada deberá remitir a la Entidad Pública el comprobante de pago

En caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso de selección no contemplados en las Bases se regirán por la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

De conformidad al artículo 40° del Reglamento, en aplicación del principio de transparencia, luego de suscrito el convenio, debe registrarse en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) la convocatoria, las Bases con todos sus anexos, la absolución de consultas y observaciones, las Bases integradas, la evaluación de propuestas y otorgamiento de Buena Pro, así como el Convenio y/o Contrato de Supervisión tanto de la Empresa Privada como el de la Entidad Privada Supervisora.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

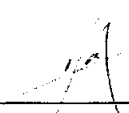
Cnl. EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD PÚBLICA DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)


ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO


Cnel. EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO


ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
RUC N° : 20143623042
Domicilio legal : AV. ALAMEDA DE LOS INCAS NRO. 253 QHAPAC ÑAN,
CAJAMARCA – CAJAMARCA - CAJAMARCA
Teléfono: : 076 599250 (Anexo 2112)
Correo electrónico: : walter.valdivia@municaj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la entidad privada supervisora de la elaboración del expediente técnico del proyecto y de la ejecución de la obra: **“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO CON VIDEO CÁMARAS, UTILIZANDO LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CON EL CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA, SNIP 233650”.**

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a **S/ 473,779.96 (Cuatrocientos setenta y tres mil setecientos setenta y nueve con 96/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en el estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto con SNIP 253650.

Valor Referencial (VR)	Límites ³	
	Inferior	Superior
S/ 473,779.96 (Cuatrocientos setenta y tres mil setecientos setenta y nueve con 96/100 soles)	S/ 426,401.96 (cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos uno con 96/100 soles)	S/ 521,157.96 (quinientos veintiún mil ciento cincuenta y siete con 96/100 soles)

² El valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto total referencial consignado en la publicación respectiva. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el valor del monto total referencial indicado en las Bases aprobadas.

³ Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

Cnl.(r) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, también debe incluirse los valores referenciales de cada ítem.
- Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad en numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento, sobre la evaluación de la propuesta económica y técnica.

1.4. FINANCIAMIENTO

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será financiado bajo el mecanismo de obras por impuestos previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento, esto es, será cubierto en su totalidad por la empresa privada seleccionada para financiar la ejecución del Proyecto a supervisar, con cargo a ser reconocidos en el CIPRL, conforme lo establecido en el artículo 108 del Reglamento.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **TARIFA**.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos de los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **doscientos diez (210) días calendario** que incluye desde la elaboración del expediente técnico (**30 días calendario**), ejecución de obra (**150 días calendario**), liquidación (**30 días calendario**) y recepción de la obra. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo. Los servicios de supervisión de esta Convocatoria serán prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de recepción total del proyecto.

SUPERVISION ELABORACION DEL EXPEDIENTE TCENICO (1)	EJECUCION DE OBRA (2)	LIQUIDACION DE OBRA (3)	PLAZO PRESTACION SERVICIO
30	150	30	210

(1) A la comunicación de la Entidad.

(2) A la comunicación por parte de la Entidad de la aprobación del expediente técnico.

(3) A la comunicación de la liquidación de obra por parte de la Entidad.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Los participantes tienen el derecho de recabar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles).

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 29230, Ley que Impulsa la inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.
- Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230.
- Código civil
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

ING. PEDRO EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LLINARES GUERRERO
MIEMBRO

**CAPITULO II
 DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁴

Publicación de las Bases Integradas⁵: 22 de Diciembre de 2017

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	06/12/2017
Presentación de Expresiones de interés Se realizará en la Oficina General de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, sito en Av. La Alameda de Los Incas S/N – Complejo "Qhapac Ñan", distrito de Cajamarca. En el horario de: 08:00 a 12:45m. y de 3:00 p.m. a 6:00 p.m.	Del 07/12/2017 Hasta 21/12/2017
Presentación de consultas y observaciones a las Bases Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la Oficina del Centro de Atención al Ciudadano (Trámite Documentario) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, sito en Av. La Alameda de Los Incas S/N – Complejo "Qhapac Ñan", distrito de Cajamarca. En el horario de 08:00 a 12:45 p.m. y de 3:00 p.m. a 6:00 p.m.	Del 07/12/2017 Hasta 21/12/2017
Absolución de consultas y observaciones a las Bases	Del 22/12/2017 Hasta 02/01/2018
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional	22/12/2017
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 Se presentarán en la Oficina de Secretaría Técnica de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, sito en la Av. Alameda Los Incas S/N - Complejo Qhapac - Cajamarca. Si es en acto privado en la Oficina General de Promoción de la Inversión Privada, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca -2do. Piso (Av. La Alameda Los Incas S/N - Complejo "Qhapac Ñan" - Cajamarca). A las 10:00 horas de la mañana.	05/01/2018
Evaluación de Propuesta Técnica.	08/01/2018
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro	09/01/2018
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada La suscripción del Convenio se realizará en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Cajamarca. A las 10:00 horas de la mañana.	15/01/2018

⁴ La información del calendario indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el calendario publicado conforme al Reglamento de la Ley N° 29230. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el calendario indicado en la publicación realizada en el medio de circulación nacional.

⁵ El artículo 49° del Reglamento dispone que las Bases aprobadas serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y en el Portal Web de PROINVERSIÓN, el mismo día de publicación de la convocatoria.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
 MIEMBRO

Crrl. (r) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
 MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
 MIEMBRO

IMPORTANTE:

- Debe tenerse presente que el calendario está supeditado y podrá ser modificado en caso se configure el supuesto contemplado en el artículo 35° del Reglamento de la Ley N° 29230, esto es, en caso una única Entidad Privada Supervisora presente su expresión de interés en la supervisión de ejecución del proyecto; estableciéndose los plazos y procedimiento que establece dicho artículo.
- La Entidad Pública deberá establecer de manera expresa que de presentarse dicho supuesto, se procederá con los procedimientos y plazos que la norma contempla, teniendo en consideración que la evaluación de la Entidad Privada Supervisora participante tiene como finalidad determinar su capacidad y/o solvencia técnica y económica, su experiencia en la actividad y en la supervisión de ejecución de obras similares y, de ser el caso, su equipamiento y/o infraestructura física y de soporte en relación con el proyecto a ser ejecutado. Únicamente si dicha evaluación y verificación resulta favorable, se procederá a la adjudicación directa mediante el otorgamiento de la Buena Pro.

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y PRESENTACIÓN DE EXPRESION DE INTERÉS

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Av. Alameda de los Incas Nro. 253 Qhapac Ñan, Cajamarca – Cajamarca - Cajamarca, en las fechas señaladas en el calendario, en el horario de 08:00 a 12:45 horas y de 15:00 a 18:00 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.
- Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases.

2.3. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del **PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2017-OGPIP-MPC-LEY N° 29230**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
Municipalidad Provincial de Cajamarca
Av. Alameda de los Incas Nro. 253 Qhapac Ñan, Cajamarca – Cajamarca - Cajamarca
Atte. Comité Especial - Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2017-OGPIP-MPC-LEY N° 29230

Denominación de la convocatoria: Contratación de la entidad privada supervisora de la elaboración del expediente técnico del proyecto y de la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO CON VIDEO CÁMARAS, UTILIZANDO LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CON EL CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA, SNIP 233650"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Av. Alameda de los Incas Nro. 253 Qhapac Ñan, Cajamarca – Cajamarca - Cajamarca

Atte. Comité Especial - Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2017-OGPIP-MPC-LEY N° 29230

Denominación de la convocatoria: Contratación de la entidad privada supervisora de la elaboración del expediente técnico del proyecto y de la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO CON VIDEO CÁMARAS, UTILIZANDO LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CON EL CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA, SNIP 233650"

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
INOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTORI

2.4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.4.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y 1 copia⁶.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁷, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (**Anexo N° 1**).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁸ (**Anexo N° 3**).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al (**Anexo N° 2**).
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 5**).
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

⁶ La propuesta técnica se presentará en original y el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

⁷ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

⁸ El Comité Especial debe determinar al aprobar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.4.1 de la sección específica de las Bases.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

ING. EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON PINARES GUERRERO
MIEMBRO

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 4**).

IMPORTANTE:

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

a) **Factor experiencia en la actividad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un período de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general.

Tales experiencias se acreditarán mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de cinco (5) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N°6** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

b) **Factor experiencia en la especialidad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben estar **referidas a supervisión o consultoría de obras o aquellas efectuadas en supervisión y/o consultoría de proyectos de edificación de mercados, infraestructura de centros educativos, centros de salud, seguridad ciudadana, mejoramiento del servicio de serenazgo, infraestructura agrícola, hospitales, hoteles, clínicas, viviendas, edificios de oficinas, edificios de instituciones públicas.**

Tal experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de cinco (5) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

c) **Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto:**

Para acreditar el factor calificación del personal profesional propuesto se presentará copia simple de: títulos, constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.

d) **Factor mejora a las condiciones previstas:** Para acreditar este factor, se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas.

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.4.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁹

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en Soles y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema se han establecido en las Bases (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *El comité especial devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%).*

2.5. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

⁹ La propuesta económica solo se presentará en original.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

ING. EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde,

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = 0.80
c2 = 0.20

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Constancia informativa vigente de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Copia de DNI del adjudicatario o de su Representante Legal si es persona jurídica.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Estructura de costos de la oferta económica o detalle de precios unitarios.¹⁰
- Detalle de los precios de la oferta económica de cada uno de los ítems que conforman el paquete¹¹.

IMPORTANTE:

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en las Bases, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por la Entidad Pública, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS.*

¹⁰ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema de tarifa.

¹¹ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea por paquete.

- b) La Entidad Pública no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.

2.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los diez (10) Días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Contrato de Supervisión previsto en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) Días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el Contrato de Supervisión.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el Contrato de Supervisión en los plazos antes indicados, el Comité Especial, a su sola discreción, puede otorgar un plazo adicional de máximo diez (10) Días hábiles. En caso la Entidad Pública observe la documentación presentada para la suscripción del Contrato de Supervisión, en el plazo máximo de diez (10) Días, la Entidad Privada Supervisora tiene diez (10) Días hábiles para subsanar las observaciones. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el Contrato de Supervisión. De no cumplir con la subsanación de las observaciones o perfeccionar el Contrato de Supervisión, pierde automáticamente la Buena Pro y el Comité Especial procederá a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente.

El Contrato de Supervisión será suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en las bases.

Para suscribir el Contrato de Supervisión, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los documentos previstos en las Bases.

El titular de la Entidad Pública puede cancelar el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, en caso que el proceso de selección de la Empresa Privada sea cancelado.

2.8. FORMA Y PLAZO DE PAGO

El costo de contratación del servicio de supervisión de la Entidad Privada Supervisora es financiado por la empresa Privada con cargo a ser reconocido en el CIPRL o CIPGN, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento. La periodicidad de pago de los servicios de supervisión será determinada en el Convenio de Inversión.

En caso de mayores prestaciones del servicio de supervisión producto de variaciones o modificaciones del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 del reglamento, los costos adicionales de supervisión del proyecto por parte de la entidad privada Supervisora son financiados por la empresa Privada, con cargo a ser reconocidos en el CIPRL o CIPGN.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

ING. EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

El primer CIPRL o CIPGN se emitirá a los 3 meses (trimestral), de iniciada la ejecución del proyecto y corresponderá al avance físico de la obra en dicho periodo, de acuerdo a la conformidad otorgada por la Entidad Privada Supervisora sobre la calidad del avance físico real de la obra, y la conformidad de dicho avance físico trimestral otorgada por la Entidad Pública a través del funcionario designado en el convenio. Asimismo, en el primer CIPRL, además del monto de inversión por avance de obra, se reconocerá los costos de supervisión que la empresa privada hubiera pagado a la entidad privada supervisora, siendo suficiente para su reconocimiento, la conformidad valorizada de dicho servicio emitida por la Entidad Pública, de conformidad con el literal c) del numeral 92.1 del artículo 92 del reglamento. En ningún caso, se podrá emitir CIPRL o CIPGN para reconocer únicamente los costos de los estudios de pre inversión y de elaboración de expediente técnico.

El segundo y subsiguientes CIPRL se emitirá cada 3 meses (trimestral) por el avance de obra alcanzado en dicho periodo, de acuerdo a la conformidad de calidad emitido por la Entidad Privada Supervisora y la conformidad otorgada por la entidad Pública a través del funcionario designado en el convenio. Asimismo, en el CIPRL, además del monto de inversión por avance de obra, se reconocerá los costos de supervisión que la empresa privada haya pagado a la entidad privada supervisora durante dicho periodo, siendo suficiente para su reconocimiento la conformidad valorizada de dicho servicio emitida por la Entidad Pública, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento.

La emisión del último CIPRL se realizará a la culminación del proyecto, previa conformidad de la calidad de la totalidad del proyecto expedida por la Entidad Privada Supervisora, la conformidad de recepción de obra otorgada por la Entidad Pública a través del funcionario designado en el convenio y la conformidad valorizada del servicio de supervisión emitida por la Entidad Pública.

Para los efectos de la emisión del CIPRL, se debe tener en cuenta que los metrados de obra ejecutados en cada periodo trimestral, serán formulados y valorizados mensualmente por el Ejecutor del Proyecto con la opinión favorable de la entidad Supervisora, y serán presentadas a la entidad Publica dentro de los cinco (5) días, contados a partir del primer día del periodo siguiente al de la valorización, conforme a lo establecido por el numeral 69.3 del artículo 63 del Reglamento.

Necesariamente, para efectos de solicitar la emisión de los CIPRL o CIPGN por avances en la ejecución del proyecto, la Entidad Publica deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de calidad del Avance del proyecto, otorgada por la Entidad Privada supervisora y la conformidad del avance del proyecto, otorgada por la Entidad Pública a través del funcionario designado en el convenio.
- Conformidad valorizada del servicio de supervisión emitida por la Entidad Pública.

Pagos Mensuales:

La Supervisión de la Ejecución de la Obra será pagada en Valorizaciones Mensuales, por avance de obra, cada una equivalente al monto contractual dividido entre el plazo de supervisión de la Obra (elaboración del expediente técnico, ejecución de obra y liquidación) respectivamente por cada ítem según corresponda, debiendo demostrar que se está cumpliendo el cronograma de avance de obra pudiendo tener una variación de +/- el 10% del avance programado, de este modo resultando el pago mensual un valor constante de ser el caso.

En caso la Variación resulte superior al +/- 10% del avance programado, resultará en el cálculo del equivalente al avance presentado.

SUPERVISION ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (1)	EJECUCION DE OBRA (2)	LIQUIDACION DE OBRA (3)	PLAZO PRESTACION SERVICIO
14.29	71.43	14.28	100

(1) A la comunicación y aprobación del expediente técnico por la Entidad

(2) A la conformidad de las valorizaciones

(3) A la aprobación de la liquidación de obra por parte de la entidad.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

Cnl.(r) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

CAPÍTULO III
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

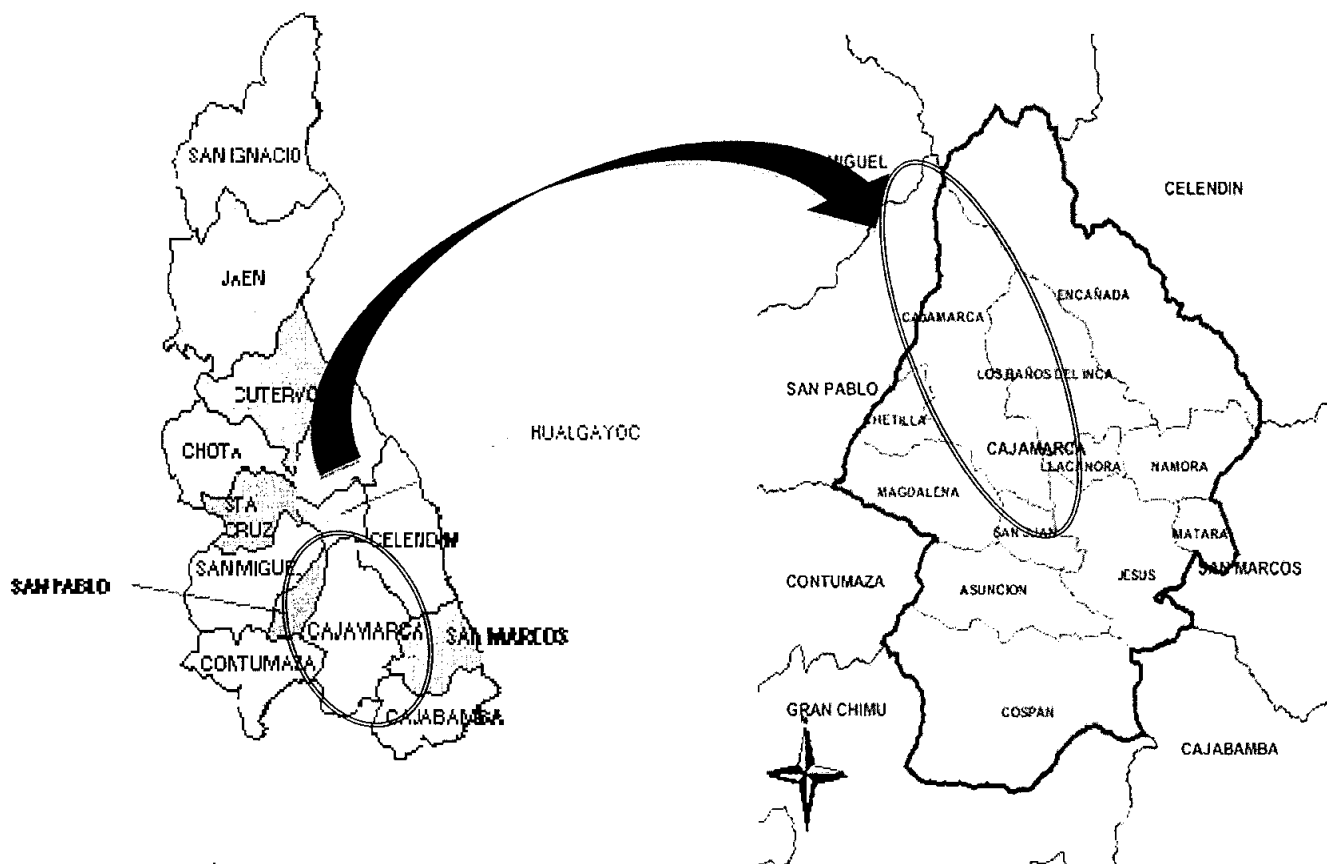
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE LA ELABORACIÓN DE
EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO Y DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO CON VIDEO CÁMARAS, UTILIZANDO LA
INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CON EL CENTRO DE
CONTROL DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE CAJAMARCA
– CAJAMARCA, SNIP 233650”

EL PROYECTO SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN:

- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
- PROVINCIA DE CAJAMARCA
- DISTRITO DE CAJAMARCA
- UBIGEO: 1060101

Figura N° 01: Ubicación Política del PIP



ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

Cnl.(r) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

COMPONENTES DEL PROYECTO:

COMPONENTE 1.: Obra Civil (Planta Interna y Externa)

Óptima Infraestructura para la instalación de videocámaras de vigilancia interconectadas con
IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA IP – ALÁMBRICA.

Las Acciones de obra civil son:

- ✓ Estructuras
- ✓ Arquitectura
- ✓ Instalaciones Eléctricas
- ✓ Instalaciones Sanitarias
- ✓ Instalaciones Mecánicas
- ✓ Instalaciones de Módulos de Administración
- ✓ Trabajos preliminares, izado, cimentación y montaje de postes.
- ✓ Trabajos de habilitación de la Central de Operaciones y Suministros.
- ✓ Trabajos de Despliegue, tendido aéreo e instalación de la Fibra Óptica.
- ✓ Habilitación del Data Center, cuarto de máquinas e instalaciones de suministros eléctricos en general.
- ✓ Habilitación de los sistemas de comunicación y Telecomunicación.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

a.- Terreno

La remodelación de los actuales ambientes de la central de monitoreo plantea modificar 214.54m² de área dentro del actual **Edificio Administrativo de la Municipalidad Provincial de Cajamarca**, esto es la creación de nuevos ambientes (Data Center, Oficinas, Baños, Depósito y la ampliación del actual Video Wall y Sala de Crisis) todos estos ambientes tienen ingreso desde el hall de distribución.

b.- Criterio de diseño

Para la elaboración del siguiente proyecto se ha tomado como base, las normas establecidas por el Reglamento Nacional de Edificaciones

c.- Plazo de Ejecución

El Proyecto tiene un plazo para la elaboración del expediente técnico de treinta (30) días calendario, un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario y un plazo de treinta (30) días calendario para la liquidación de obra, lo cual da un total de doscientos diez (210) días de plazo de ejecución del Proyecto.

COMPONENTE 2: Adecuada Tecnología en la central de emergencias.

Equipamiento de bienes:

- ✓ Cámaras domo ptz ip66 and nema 4x fhd – onvif
- ✓ Accesorios para las cámaras domo ptz

3. ALCANCES DEL SERVICIO

Los servicios a contratarse comprenden la **EVALUACIÓN (SUPERVISIÓN) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (ESTUDIO DEFINITIVO)** y la **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA** del PIP, "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO CON VIDEO CÁMARAS, UTILIZANDO LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CON EL CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA", con la finalidad de responder por la correcta ejecución de las Obras de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, a través del apoyo del Área de Seguridad Ciudadana y la coordinación con la Gerencia de Infraestructura, y el Área de Soporte Informático, quienes tienen la capacidad para velar por el adecuado uso de los materiales, equipos, herramientas así como de Gerenciar los recursos humanos y logísticos bajo su dirección.

4. MODALIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

La modalidad se hará de acuerdo a la Ley N° 29230 y su Reglamento, y el monto referencial tal como se describe a continuación:

4.1. PARA EVALUACIÓN (SUPERVISIÓN) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (ESTUDIO DEFINITIVO):

El plazo máximo para la supervisión o evaluación de la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo del Proyecto será de 1 mes (30 días calendarios).

4.2. PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO:

El plazo máximo para la supervisión es de **180 días calendario (6 meses)**, que comprende, **150 días** para la ejecución y supervisión de la ejecución del proyecto y **30 días calendario** para la liquidación y evaluación de la liquidación del proyecto que serán contados a partir del acta de entrega de terreno para el inicio de ejecución del proyecto.

El Consultor estará sujeto a **penalidades en las presentes bases y las que se encuentren establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento**, por cada día de atraso en la entrega del mismo, hasta el máximo que este establece.

5. MONTO REFERENCIAL:

El monto referencial por el Servicio de Consultoría para la Supervisión del Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO CON VIDEO CÁMARAS, UTILIZANDO LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CON EL CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA, SNIP 233650" es de: **S/ 473,779.96 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 96/100 SOLES)**. Dicho monto incluye la evaluación (supervisión) del expediente técnico (estudio definitivo), y la supervisión de la ejecución física del PIP.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

Crrnl.(r) EDUARDO NIENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

RESUMEN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Resum.	Descripción	SUB TOTAL
A	TANGIBLES	
COMP.1	OBRA CIVIL (PLANTA INTERNA Y EXTERNA)	8,596,597.47
01.01	INFRAESTRUCTURA	338,796.66
01.02	TRABAJOS PLANTA EXTERNA (FIBRA OPTICA)	8,257,800.81
	COSTO DIRECTO DE OBRA:	8,596,597.47
15%	GASTOS GENERALES (16%)	1,409,074.42
12%	UTILIDAD (12%)	1,031,591.70
	TOTAL COMP 1	11,046,923.95
COMP.2	EQUIPAMIENTO DE BIENES	1,509,875.26
02.01	CAMARAS DOMO PTZ IP66 and NEMA 4X - FHD - ONVIF	1,509,875.26
	TOTAL COMP 2	1,509,875.26
	SUB TOTAL S/.	12,547,138.84
18.0%	I.G.V. (18%)	2,258,484.99
	TOTAL TANGIBLE S/.	14,805,623.84
B	INTANGIBLE:	
3.0%	* EXPEDIENTE TECNICO	444,168.72
3.2%	* SUPERVISION	473,779.96
0.1%	* LIQUIDACION	14,805.62
	TOTAL INTANGIBLE S/.	932,754.30
	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION	15,738,378.14

(*)No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa Ejecutora del PIP.

6. **FORMA DE PAGO:**

Todos los pagos que la Entidad realice a favor del Consultor por concepto del Objeto del servicio, se realizarán después de ejecutada la respectiva prestación. El pago de los servicios prestados, se efectuará como se indica:

Para la Supervisión o Evaluación del Expediente Técnico o Estudio definitivo:

El pago se hará a la presentación del Informe de Opinión favorable para la Aprobación del Expediente.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
 MIEMBRO

Cnl.(r) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
 MIEMBRO

ING. MILTON PINARES GUERRERO
 MIEMBRO

Para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto:

La Supervisión de la Ejecución de la Obra será pagada en Valorizaciones Mensuales, por avance de obra, cada una equivalente al monto contractual dividido entre el plazo de supervisión de la Obra: 180 días calendarios (150 días para la ejecución del Proyecto y 30 días calendarios para la liquidación), debiendo demostrar que se está cumpliendo el cronograma de avance de obra pudiendo tener una variación de +/- el 10% del avance programado, de este modo resultando el pago mensual un valor constante de ser el caso.

En caso la Variación resulte superior al +/- 10% del avance programado, resultará en el cálculo del equivalente al avance presentado.

7. CLAUSULA DE NO PARTICIPACIÓN EN PRÁCTICAS CORRUPTAS:

El presente ítem guarda estricta relación con lo dispuesto en el numeral 63.4 del artículo 63. (Responsabilidad de la Empresa Privada) del reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, en el que se establece: En todos los casos, los convenios incluirán una cláusula de no participación en prácticas corruptas, lo cual se configura como causal de resolución”.

En este sentido, siendo éste un proceso de selección de una empresa supervisora de un Convenio de Inversión, la presente clausula determina que cualquier prueba de participación de prácticas corruptas por cualquiera de las partes será causal de resolución de contrato.

8. ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION

Los Servicios de Consultoría para la supervisión se realizarán en las etapas siguientes:

4.1 Diagnóstico del Expediente Técnico de Obras y acciones de control previo al inicio de las obras:

El Consultor deberá revisar el Expediente Técnico correspondiente, contrastar su contenido con las condiciones reales del terreno. Propondrá, de ser necesario, alternativas de solución para corregir o modificar cualquier incompatibilidad respecto a las condiciones existentes. Así mismo, verificará el cumplimiento de las condiciones previas al inicio de la ejecución de los trabajos propuestos por el Contratista y luego de concluida la revisión emitirá un Informe donde se efectúen las observaciones de situaciones que podrían modificar la ruta crítica y como consecuencia de ello generarse Ampliaciones de Plazo y mayores pagos, dicho documento deberá ser presentado luego de los quince (15) días calendario de suscrito el Contrato y que la Entidad haga entrega del expediente técnico.

Cualquier demora, por parte del Contratista en la realización de los procedimientos previos, que afecte el inicio de las obras previstas serán de su responsabilidad debiendo ser notificada por el Consultor al Contratista.

4.2. Supervisión de las Obras:

Los Servicios de Supervisión requeridos, durante la ejecución de las obras, cubren el desarrollo de las siguientes actividades y tareas, sin ser limitativo:

- i) **Control Administrativo:** comprende las actividades dirigidas para que el Contratista cumpla las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y otros asuntos administrativos relacionados a la ejecución de las obras sujetas a supervisión.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

ING. EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

- ✓ Representar a la Unidad Ejecutora de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, provincia de Cajamarca, en la relación contractual de ejecución de las obras.
- ✓ Emitir instrucciones necesarias referentes al empleo del personal y personal clave de acuerdo al contrato de obra.
- ✓ Emitir instrucciones respecto a las garantías del contrato de obra (Anticipo, Cumplimiento) y pólizas de seguros, y verificar su ajuste a las disposiciones del contrato de obra, incluyendo lo correspondiente a su liberación parcial o total de las mismas.
- ✓ Verificar la autenticidad y vigencia de las pólizas de seguros remitidas por el contratista.
- ✓ Inspeccionar las instalaciones, materiales y equipos del Contratista y emitir instrucciones necesarias que elimine riesgos personales, materiales, a terceros y al medio ambiente.
- ✓ Evaluar y con la conformidad previa de la Unidad Ejecutora de la Municipalidad, aprobar, si fuera pertinente, los subcontratos de ejecución de obra propuestos por el Contratista;
- ✓ Mantener en las oficinas de la supervisión, estadística general de las obras y archivos completos y actualizados relacionados con la marcha de las obras.
- ✓ Apoyar al Contratista, con conocimiento del Contratante, en las gestiones necesarias ante los organismos competentes relacionados con la ejecución de las obras.
- ✓ Asesorar a la Unidad Ejecutora de la Municipalidad, en controversias con el Contratista y/o terceros, y tramitar con su opinión, en el más breve plazo, los reclamos y/o planteamientos de aquellos que excedan su capacidad de decisión y que a su juicio ameritan la organización de un expediente destinado a sustentar una resolución administrativa;
- ✓ Programar y coordinar reuniones periódicas con los Contratistas y sostener con los funcionarios de la Unidad Ejecutora de la Municipalidad, fluida comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del contrato.
- ✓ Informar mensualmente a la Unidad Ejecutora de la Municipalidad de todas las actividades realizadas por el Supervisor en materia de control administrativo.
- ✓ Presentar informes específicos en el momento que sea necesaria su opinión.
- ✓ Preparar el Informe Final de las obras.
- ✓ Revisar o efectuar la Liquidación de la Obra, revisando y aprobando los planos de replanteo respectivos.
- ✓ Asesorar a la entidad durante los procesos arbitrales que se pudieran generar.

(ii) **Control de la Calidad de Obra:** comprende las actividades dirigidas para que el Contratista, ejecute las partidas de trabajo de las obras sujetas a supervisión de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas aprobadas y exigencias del Reglamento Nacional de Edificaciones y sus Normas específicas, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados.

- ✓ Constatar el replanteo de la obra, de ser necesarios para asegurar que el alineamiento y niveles de las obras correspondan a los planos aprobados e Instruir al Contratista sobre la corrección de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas.
- ✓ Supervisión y control de las instalaciones temporales, equipos de construcción y de control de calidad de materiales, personal administrativo, técnico y obreros del Contratista.
- ✓ Formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Estudio, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Obra.
- ✓ Verificar el instrumental topográfico que el Contratista emplea en la obra y emitir las instrucciones que sean necesarias para asegurar el óptimo funcionamiento de dicho instrumental.
- ✓ El Supervisor debe exigir que en cada momento el Contratista Ejecutor de la Obra, disponga de los equipos, herramientas y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

CHR. (F) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

- ✓ Efectuar el control, fiscalización e inspección de las obras, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y términos de referencia en general, con toda la documentación del Expediente Técnico, cumpliendo con las normas de construcción, normas de control del medio ambiente y reglamentación vigentes.
- ✓ Acordar con el Contratante los ajustes técnicos del proyecto durante la ejecución de obra. Es obligación del Supervisor solucionar los problemas de orden técnico que pudieran presentarse (diseño, especificaciones, etc.)
- ✓ Verificar la calidad de los materiales, agua, elementos prefabricados y acabados, evaluar las condiciones de cimentación de las estructuras, comprobar los diseños de mezcla y, en general, efectuar todas las comprobaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por el Contratante y normas técnicas aplicables, con los ajustes y complementaciones definidas por el Consultor e instruir al Contratista sobre la corrección de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas.
- ✓ Verificar la ejecución de los ensayos o pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas.
- ✓ No obstruir el tránsito vehicular y/o peatonal en el área de trabajo.
- ✓ Que se hagan las pruebas y mediciones que permitan verificar que los trabajos se han realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y de control ambiental relacionadas con la ejecución de las obras.
- ✓ Verificar la buena ejecución de las obras según los planos y documentación técnica por parte del Contratista y recomendar la aprobación de los mismos por el Contratante.
- ✓ Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista, informando a la Unidad Ejecutora de la Municipalidad Provincial de Cajamarca sobre los acuerdos y resultados.
- ✓ Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica sobre los resultados de laboratorio (concreto, albañilería, materiales, insumos, compactación, protocolos de instalaciones eléctricas y sanitarias, y otros).
- ✓ Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que a su criterio deban realizarse durante la ejecución de las obras, así como pruebas adicionales que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- ✓ Comunicar permanentemente a los funcionarios de la Unidad Ejecutora de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, sobre el desarrollo y estado de las obras vía telefónica, correo electrónico e informes diversos.
- ✓ El Supervisor con sus especialistas, deben elaborar respuesta a las consultas realizadas por el contratista, respecto al expediente técnico. Cuando en opinión del Supervisor las consultas requieran la opinión del Proyectista, éste deberá elevarlas a la Entidad dentro del plazo de ley, adjuntando un informe con su opinión respecto de la consulta planteada.
- ✓ Control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la obra, accesos, circulación y señalización, almacenamiento y manipuleo de materiales, protección de trabajos en riesgos de caída, uso de andamios, equipos de izaje.
- ✓ Asesorar técnicamente a la Unidad Ejecutora de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y proporcionar los servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de las obras lo requieran.
- ✓ Asesorar a las Comisiones de Recepción de Obras en los aspectos relacionados con su función de Supervisor.
- ✓ Emitir el certificado de terminación de las obras cuando considere que las obras están terminadas;
- ✓ Verificar que el Contratista corrija dentro del período de responsabilidad por defectos, los defectos de construcción encontrados y emitir el correspondiente certificado de corrección de defectos;

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

ING. EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

- ✓ El Supervisor, estará encargado de velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento del Contrato; siendo responsable por las omisiones, en que incurra como producto de una mala interpretación de los documentos que conforman el Expediente Técnico, así como de la ejecución de inadecuados procesos constructivos.
- ✓ Informar mensualmente a la Unidad Ejecutora de la Municipalidad Provincial de Cajamarca de todas las actividades realizadas en materia de control de la calidad de obra. Dichos informes deberán contener los informes de los especialistas que integran su plantel técnico.

(iii) Control del Plazo de Ejecución de Obra: comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las obras sujetas a supervisión dentro de los plazos fijados en el Cronograma de Ejecución de Obras aprobado.

- ✓ Revisar el Programa de Trabajo que presente el Contratista: Revisar y aprobar los trabajos y planos de obra, los programas de construcción y cronogramas a ser presentado por los contratistas.
- ✓ Participar en la toma de posesión de la zona de las obras (Entrega del Terreno), así como verificar, coordinar los permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- ✓ Revisar y aprobar el Cronograma de Actividades Valorizado de obra y si hubiera, sus reprogramaciones ó actualizaciones;
- ✓ Revisar detalladamente el Calendario de Avance Obra Valorizado (CAO), Calendario de Adquisición de Materiales (CAM) y Utilización de Equipos Mecánicos y manuales que el Contratista presenta antes del inicio de la obra. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el representante del Contratista y el Jefe de la Supervisión.
- ✓ Controlar el avance de las obras a través de un programa PERT-CPM contractual y/o Diagrama de Barras, en donde se indique la(s) ruta(s) crítica(s);
- ✓ Controlar las obras, física y financieramente, incluyendo las Garantías de Fiel Cumplimiento de Anticipo y Seguros, en cuanto a sus montos y vigencia.
- ✓ Informar al Contratante sobre el estado de avance de las obras.
- ✓ Dar cuenta a la Unidad Ejecutora de la Municipalidad Provincial de Cajamarca de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dentro de los cinco (5) días de su presentación, informando sobre las observaciones pendientes de cumplimiento que tuviera al respecto. Asimismo, presentará un informe de situación de la obra ejecutada;
- ✓ Verificar la ejecución de las pruebas de aceptación y recepción de los trabajos ejecutados;
- ✓ Revisar, dar conformidad y presentar a la Unidad Ejecutora de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con su conformidad, la siguiente documentación preparada por el Contratista: Planos según construido, conforme a la obra ejecutada; listado final de actividades y la memoria descriptiva valorizada de la obra terminada, los manuales de operación así como la garantía de los equipos instalados por el Contratista;
- ✓ Celebrar, por lo menos una vez cada quince días, reuniones de coordinación administrativa con el Contratista con el objeto de revisar el Programa de Actividades de las Obras y resolver los asuntos pendientes, llevar un registro de tales reuniones y suministrar copia del mismo al Contratista y a la Unidad Ejecutora de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.
- ✓ Informar mensualmente a la Unidad Ejecutora de la Municipalidad Provincial de Cajamarca todas las actividades realizadas en materia de control del plazo de ejecución de obra
- ✓ Efectuar los Informes de oficio ó específicos sobre problemas, consultas y otros, en el momento oportuno.

(iv) Control del Costo de Ejecución de Obra: comprende las actividades dirigidas a verificar que los pagos efectuados al Contratista por concepto de ejecución de las partidas de construcción en las obras y eventos compensables en las obras sujetas a supervisión se ajusten a las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra.

- ✓ Revisar, tramitar y recomendar para aprobación de la Unidad Ejecutora de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, de las valorizaciones mensuales: Valorizar mensualmente la obra según presupuesto contratado y los presupuestos adicionales y deductivos, solicitando al Contratista que los sustente con la documentación técnica y administrativa respectivas.
- ✓ Emitir los certificados de los pagos al Contratista: Las Valorizaciones mensuales por avances del Contratista, serán presentadas por el Supervisor al Contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la valorización por parte del Contratista. Las valorizaciones serán mensuales y se revisarán los metrados realmente ejecutados presentados por el Contratista, valorizándolos y efectuando, de los avances realmente ejecutados hasta el día 15 de cada mes y acompañando la justificación y gráficos explicativos, definidos por la Supervisión.
- ✓ Revisar y Preparar los expedientes necesarios para los casos de adicionales y deductivos de obra, preparar los Expedientes Administrativos que signifiquen presupuestos adicionales y/o deductivos de obra a que hubiera lugar, para aprobación del Contratante y su posterior valorización y posterior traslado a la Contraloría General de la República de ser el caso, hasta conseguir su conformidad.
- ✓ Preparar la documentación que sea necesaria para atender o denegar las ampliaciones de plazo que puedan solicitar los Contratistas;
- ✓ Emitir el Informe de oficio sobre el pedido de Recepción de la obra, consignado en el Cuaderno de obra
- ✓ Revisar o Preparar y determinar la liquidación final de la obra realizada por los Contratistas en los plazos y condiciones fijadas en el contrato de obra y la legislación vigente; revisar y aprobar los planos de replanteo de obras.
- ✓ Determinar el monto de las penalidades que deberán aplicársele al Contratista en caso que éste incurra en demoras en las fechas de terminación prevista de las obras.
- ✓ Informar mensualmente a la Unidad Ejecutora de la Municipalidad Provincial de Cajamarca de todas las actividades realizadas en materia de control del costo de ejecución de obra.
- ✓ Preparar y elevar los informes de oficio o específicos en el momento oportuno.

(v) Control de aspectos ambientales y de seguridad ocupacional: Comprenden las actividades dirigidas a verificar que el contratista implemente las actividades detalladas en los programas contemplados en el Plan de Manejo Ambiental; empleando las partidas consideradas para el caso en el Expediente Técnico. Así mismo el de velar y verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad Ocupacional y Salud en el trabajo, y demás Normatividad Vigente en Seguridad Ocupacional durante la Construcción.

- ✓ Revisar el cronograma de Trabajo que realizará la Contratista para la implementación del Plan de Manejo Ambiental y verificar su cumplimiento.
- ✓ Participar en los monitoreos que realizará el Contratista de Obra a los componentes ambientales según los puntos de monitoreo establecidos en el Plan de Manejo Ambiental.
- ✓ Supervisar la implementación de las actividades del PROGRAMA DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL.
- ✓ Revisar y dar conformidad a los informes que emitirá el contratista respecto a la implementación del Plan de Manejo Ambiental.

(vi) CRITERIOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS: EL SUPERVISOR deberá velar y hacer cumplir por el contratista de la obra que minimice por lo menos los siguientes impactos ambientales en la ejecución del proyecto de infraestructura citado:

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

Crnl.(r) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

Tipología del Impacto

Principales medidas de Mitigación

El proyecto no deberá ocasionar el deterioro de la vegetación natural en sus alrededores o áreas aledañas.

Analizar la localización del Proyecto para evitar afectar áreas de especial interés desde el punto de vista de la fauna y flora.

El proyecto no deberá estar localizado sobre áreas pantanosas, áreas ecológicamente frágiles, o en zonas con condiciones naturales peligrosas o de alto riesgo ante la ocurrencia de fenómenos naturales.

Elegir adecuadamente la localización para la implantación de la obra de infraestructura.

En casos especialmente críticos prever una estructura de protección para el establecimiento, asegurando además su acceso en cualquier situación.

Se deberá asegurar la disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos con el fin de evitar el deterioro de la calidad de fuentes de agua superficiales y subterráneas, en áreas verdes.

Prever recipientes apropiados para sustancias altamente tóxicas.

Proveer si se requiere incineradores.

Adicionalmente EL SUPERVISOR deberá exigir que EL CONTRATISTA ejecutor de las obras, tenga en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- ✓ Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana.
- ✓ La obra deberá contar con servicio higiénico adecuado.
- ✓ El área de la obra, deberá ser tratada de tal modo que se elimine o se mitigue los focos infecciosos (relleno sanitario, lagunas de estabilización, etc.)
- ✓ Contaminación del aire con pólvoras, cenizas, gases y material particulado.
- ✓ Contaminación sonora en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada.
- ✓ Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de Obras y en el Campamento.
- ✓ Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto.
- ✓ Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.
- ✓ Degradación paisajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las actividades;
- ✓ Agresión o interferencia en las costumbres de pequeñas comunidades rurales (en casos aplicables), por parte de los trabajadores de la construcción. Para ello se deberán adoptar las siguientes medidas:
 - Mantener un esquema eficiente de conservación del Sitio de Obras para prevenir daños y erosiones por descargas de agua mal controladas.
 - Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en la obra, con el objeto de evitar accidentes de trabajo.

- Prever en el campamento cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquidos.
- Limpiar, consolidar y proteger las superficies del sitio de obra y campamento.
- Desmontar, demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que pueden constituir, en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.
- Informar mensualmente al Contratante de todas las actividades realizadas en materia ambiental.

(vii) CRITERIOS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL ESPECÍFICOS

EL SUPERVISOR deberá velar y hacer cumplir por el contratista de la obra EL Sistema de Gestión de la Seguridad Ocupacional y Salud en el Trabajo propuesto por el Contratista, de manera estricta de tal forma que cree las condiciones que aseguren el control de los riesgos laborales mediante el control de una cultura de la prevención eficaz en la ejecución del proyecto.

Adicionalmente EL SUPERVISOR deberá exigir que EL CONTRATISTA ejecutor de las obras, tenga en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- ✓ Elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo que será aprobado por el Supervisor.
- ✓ Contar con su propio reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro en concordancia con el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo propuesto por el Contratista.
- ✓ Controlar la utilización de los implementos de seguridad durante la ejecución del proyecto.
- ✓ Realizar las respectivas capacitaciones y sensibilización al personal de obra en cumplimiento del Programa de capacitación previsto dentro del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Cumplir con el Programa de inspecciones y auditorias, en cumplimiento de los objetivos y metas de mejora en Seguridad y Salud Ocupacional.
- ✓ Contar con adecuados mecanismos de supervisión y control, que aseguren el control de los riesgos laborales.
- ✓ Llevar un registro de enfermedades profesionales que se detecten en los trabajadores antes durante y después de la obra.

(viii) CONTROL DE SUPERVISIÓN DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO.

Actividades de Supervisión De Los Bienes Y Servicios Respecto Al Sistema De Video Vigilancia

- El supervisor deberá hacer cumplir que el postor ganador realice el estudio de cobertura suficiente para garantizar el suministro a cada cámara dentro de la nueva red de transmisión de fibra óptica la misma que será considerado de modo aéreo, para ello la entidad facilitará y gestionará los sitios o ubicaciones necesarias que el postor determine a fin de que esta pueda instalar dichos puntos.

Respecto a la supervisión y control de Calidad de equipos:

- ✓ Cámara Domo PTZ (Verificar la Cantidad, serie y modelo)
- ✓ Soporte para cámara Domo (Verificar la Cantidad, serie y modelo)
- ✓ Gabinete de Comunicaciones (Verificar la Cantidad, serie y modelo)
- ✓ UPS para cámara (Verificar la Cantidad, serie y modelo)
- ✓ Poste de concreto (Verificar la Cantidad, serie y modelo)

- Verificar que el sistema de video vigilancia sea de última tecnología y que cumpla debe ser ONVIF.
- Controlar en el expediente que estas cámaras sean IP del tipo Domo PTZ y HD para exteriores con capacidad de zoom óptico de 20x como mínimo.
- Es necesario hacer cumplir que estos equipos operen bajo la modalidad día/noche, así mismo deberán poseer comprensión H.264 e incorporar analítica de video integrada.
- Respecto a la instalación, configuración, puesta en operación y pruebas de funcionamiento de los equipos se deberán regir bajo los siguientes parámetros:
 - ✓ La cámara y sus accesorios, incluido su sistema de transmisión, se instalarán en postes no menos de 11 metros de altura.
 - ✓ Correrá por parte de la entidad Municipal la gestión para la ubicación final e instalación de los postes de concreto para las cámaras del presente proceso.
 - ✓ Tener en cuenta siempre el suministro de la energía eléctrica (220VAC monofásico con protección contra sobretensiones) necesario para la alimentación de todos los equipos y sus accesorios (tanto el Centro de Control y Monitoreo, tableros de Concentración y en las ubicaciones de las cámaras) correrá a cargo de la entidad municipal.
 - ✓ Tener en cuenta que las cámaras estarán sujetas a un mástil o pared, para lo cual se suministrará los accesorios de montaje correspondientes. La salida de las cámaras debe ser IP con interfaz Ethernet (10/100 base T).
 - ✓ Verificar la eficiencia de las cámaras a usar deben contar con una alta eficiencia de los recursos del ancho de Banda, dado que se trabaja con una red de transmisión de fibra óptica, manteniendo una buena calidad de imagen, para tal efecto deben contar con compresión de tipo H.264 que les permita un vídeo de alta definición.

ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO.

- La Municipalidad es responsable del pago de servicios públicos y deberá asumir los costos por los servicios recurrentes de electricidad, agua, Internet, telefonía u otros. Además, deberá proveer y/o hacerse cargo de los costos y/o gestiones para la obtención de los diversos permisos municipales para el montaje de la plataforma tecnológica en la Central de monitoreo y comunicaciones.
- La entidad se encargará de recibir los bienes en almacén y posteriormente instalar la energía eléctrica dentro de la Obra Civil. Luego el supervisor deberá verificar la instalación de los bienes el cual deberá estar en buenas condiciones, tales como:
 - Estación de Trabajo para Operadores y Supervisor.
 - Monitor para estación de video.
 - Controlador para cámaras IP domo PTZ tipo Joystick Software de gestión y grabación (Incluye servidor y licencias).
 - Mobiliario para Estación de Trabajo (Escritorio + silla).

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

Crnl.(r) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

- Equipamiento de Almacenamiento para grabación.
 - Switches con puertos Administrables L3.
 - Monitores LCD para Operadores.
 - Mobiliario de Sala de Crisis.
 - Gabinete de 42RU.
 - UPS de 5KVA o más para Centro de Control.
 - Transformador de Aislamiento.
 - Pozo a Tierra menor 5ohm para el Centro de Control.
 - Sistema de cableado estructurado e instalación de puntos de datos y eléctricos en Centro de Control y Monitoreo.
- Se realizará la implementación de cableado estructurado Cat6 en el Centro de Control y Monitoreo el cual permitirá la comunicación de todos los componentes ahí instalados.
 - Desde el Centro de Control y Monitoreo se observarán las calles y avenidas, este estará a cargo por personal capacitado para esta labor, con la finalidad de disminuir los niveles de inseguridad y facilitar el trabajo del personal encargado de la seguridad ciudadana.
 - El acondicionamiento del ambiente o sala de monitoreo ("Centro de Control") se realizará bajo la supervisión del personal técnico designado por la Entidad donde se implementará una infraestructura adecuada para el correcto desarrollo de la función de seguridad ciudadana y siempre proyectando que el sistema crezca o aumente su capacidad con el tiempo.

LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS

Luego de la terminación y la recepción y entrega de la obra operativa, por parte del Contratista, El Consultor-supervisor revisará verificará el cumplimiento del contrato de las obras y remitirá con su aprobación al Contratante, el Informe detallado de la Liquidación de las Obras presentado por el Contratista, que contenga los aspectos técnicos y financieros según los procedimientos establecidos.

- ✓ EL SUPERVISOR, dentro de los cinco (5) días de la solicitud del Contratista de que consigna en el Cuaderno de Obra la fecha de culminación de la obra y solicita , la Recepción de la Obra, informará a LA ENTIDAD de este pedido, opinando en forma clara y precisa, previa verificación, RATIFICANDO O NO lo indicado por el residente de la Obra y en qué fecha se produjo la misma; y de ser el caso, en otro informe, informará a la Unidad Ejecutora de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, sobre las observaciones pendientes de subsanación.
- ✓ En caso que el supervisor verifique la culminación de la obra Previo informe de EL SUPERVISOR, la Unidad Ejecutora designará un Comité de Recepción dentro de los 07 días de recibida la comunicación por parte de EL SUPERVISOR.
- ✓ EL SUPERVISOR presentará un Informe Final de Obra, dentro de los treinta (30) días naturales después de la Recepción de la Obra, solicitando al contratista el file de resultados originales de las pruebas, características de los materiales etc. Y los planos finales de obra (planos de replanteo) en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.
- ✓ Integrará el Comité de Recepción de Obra y participará durante todo el proceso de Recepción de la Obra. Inclusive integrará la Comisión para la constatación física e inventario en caso se resuelva el Contrato de Ejecución de Obra.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

Crnl. EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

- ✓ EL SUPERVISOR alcanzará los documentos necesarios para efectuar la Liquidación del Contrato de Obra, y que forma parte del presente documento, además de la Pre-Liquidación y la Memoria Descriptiva de la Obra, planos finales de obra.

INFORMES

En el curso de los servicios, el Consultor deberá preparar y presentar los siguientes informes:

- ✓ Informe de Diagnóstico del Expediente Técnico.
- ✓ Informes Mensuales de Avance de Obra valorización del avance valorizado y los reajustes correspondientes y del proceso de implementación del Plan de Manejo Ambiental. Los informes mensuales deberán contener la proyección de las actividades a desarrollar en el mes siguiente.
- ✓ Informe mensual, resumen de lo actuado: fotografías, copia del cuaderno de obra, copias de informes específicos tramitados etc.
- ✓ Informe de conclusión del Proyecto.
- ✓ Revisión y aprobación de los planos Post - construcción.
- ✓ Apoyar al Contratante en la preparación de cualquier otro informe que sea requerido y cualquier otro documento adicional a los listados arriba.

9. REQUISITOS DE LOS PROFESIONALES

9.1. RECURSOS PROFESIONALES MÍNIMOS QUE DEBERÁ PROPORCIONAR

A) DEL PERSONAL

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del Estudio Definitivo.

B.1. El JEFE DE SUPERVISION que supervisará toda la Infraestructura y Solución Tecnológica deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Formación Profesional: Ingeniería Electricista y/o Electrónico y/o Ingeniero Civil y/o Telecomunicaciones.
- Titulado y Colegiado
- Certificado en Analítica de Video por algún representante de la marca de cámaras domo PTZ – IP, acreditar con la carta del fabricante.
- Estudios en dirección de empresas y/o proyectos.
- Más de cinco (05) años de experiencia en supervisiones de obra y/o elaboración de expedientes técnicos de infraestructura y/o solución tecnológica.
- Haber participado más de cuatro (04) años para el estado como especialista y/o jefe de informática en los siguientes rubros: Proyectos de infraestructura tecnológica y/o proyectos de desarrollo de software y/o proyectos de planificación estratégica.

Deberá presentar copia simple de su título profesional, con copia de DNI.

B.2. El SUPERVISOR DE OBRA que supervisará la Solución Tecnológica deberá Cumplir con el siguiente perfil:

- Formación Profesional: Ingeniero Civil y/o Arquitecto
- Titulado y Colegiado y habilitado.
- Curso o diplomado en Auditoría de Obras Públicas.

- Curso en control preventivo de obras públicas.
- Contar con curso de gestión y dirección de proyectos, bajo el enfoque PMI.
- Haber participado no menos de 3 veces como asesor de obras, veedor o control de procesos, ejecución contractual de obras, auditoría de estados financieros y presupuestales de obras de alguna entidad pública o privada.
- Deberá presentar copia simple de su título profesional, con copia del DNI.

B.3. EL PREVENICIONISTA

- Formación Profesional: Ingeniero Ambiental y/o Industrial.
- Titulado y Colegiado
- Maestría en sistemas integrados de gestión de la calidad y/o ambiente y/o seguridad y responsabilidad social.
- Diplomado en Implementación en Sistemas de Gestión en Seguridad y/o Salud Ocupacional.
- Diplomado en Gestión de calidad y procesos.
- Curso en Ley de contrataciones aplicado a obras públicas.
- Contar con un (1) año de experiencia como Analista en Seguridad y/o Salud en el Trabajo.
- Deberá presentar copia simple de su título profesional, con copia del DNI.

B.4. EL ESPECIALISTA EN ELECTRONICA

- Formación Profesional: Ingeniero Electrónico
- Titulado y Colegiado
- Curso certificado en Gestión de Proyectos con Microsoft Project Professional 2007 o superior
- Deberá presentar copia simple de su título profesional y curso en mención.

La Empresa Consultora deberá contar equipos de tecnología como: equipo de cómputo Laptop o PC compatibles con la necesidad de poder realizar bien los cálculos de costeo y supervisión, equipo de comunicaciones (radios y/o celulares). El Consultor implementará en la obra, una oficina de campo como centro de operaciones de la supervisión. Dicho documento será acreditado con declaración jurada y firma del representante Legal de la empresa postora.

La experiencia del personal profesional propuesto para la supervisión del Proyecto, se acredita con copias simples de los contratos suscritos con el empleador o contratante o copias simples de las constancias de trabajo o certificados de trabajo, así como copias simples de las actas de recepción y/o conformidad del proyecto ejecutado.

Así también, se debe presentar declaración Jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

Crrnl.(r) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

9.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación¹² son los siguientes:

A CAPACIDAD LEGAL – OBLIGATORIO

A.1 REPRESENTACIÓN

Requisitos:

- Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹³, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Acreditación:

- Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.
- Promesa de Consorcio con Firmas Legalizadas.

B EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL

B.1 Experiencia Laboral del Personal Clave - Obligatorio Requisito:

1. El **JEFE DE SUPERVISIÓN** que supervisará toda la Infraestructura y Solución Tecnológica:

Experiencia laboral:

- Más de cinco (05) años de experiencia en supervisiones de obra y/o elaboración de expedientes técnicos de infraestructura y/o solución tecnológica.

¹² La Entidad Pública puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

¹³ En caso de presentarse en consorcio.

- Haber participado más de cuatro (04) años para el estado como especialista y/o jefe de informática en los siguientes rubros: Proyectos de infraestructura tecnológica y/o proyectos de desarrollo de software y/o proyectos de planificación estratégica.
2. El **SUPERVISOR DE OBRA** que supervisará la Solución Tecnológica:
- Haber participado no menos de 3 años como asesor de obras, veedor o control de procesos, ejecución contractual de obras, auditoría de estados financieros y presupuestales de obras de alguna entidad pública o privada.
3. El **PREVENCIONISTA**:
- Un (1) año de experiencia como Analista en Seguridad y/o Salud en el Trabajo.
4. EL **ESPECIALISTA EN INGIENERIA ELCTRONICA**:
- Dos (2) años de experiencia como especialista en la ejecución de Obras de Seguridad Ciudadana y/o trabajos u obras de video vigilancia, donde incluya como componente la instalación de cámaras de video vigilancia y/o analítica de video
 - Tres (3) años de experiencia en Cinco (5) o más proyectos como Ingeniero de Networking.

Acreditación:

- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos por Locación de Servicio o Profesionales o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 6** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría de obra.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

Cnl. EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR

C.1 FACTURACIÓN

Requisito:

El postor debe acreditar como mínimo un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial, por la contratación de supervisión o consultoría de obras iguales o similares al objeto de convocatoria, durante un periodo no mayor de diez (10) años a la fecha de la presentación de ofertas.

La Entidad Supervisora debe contar con una experiencia mínima de cuatro (4) años como Supervisor en Proyectos similares.

Las cuales deben estar referidas a la supervisión o consultoría de obras a aquellas efectuadas en materia de construcción, mejoramiento, restauración o remodelación de: supervisión y/o consultoría de proyectos de edificación mercados, infraestructura de centros educativos, centros de salud, seguridad ciudadana, mejoramiento del servicio de serenazgo, infraestructura agrícola, hospitales, hoteles, clínicas, viviendas, edificios de oficinas, edificios de instituciones públicas.

Acreditación:

Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Facturas y/o comprobantes de pago, copia del cheque de pago, voucher de depósito y/o reporte de Estado de Cuenta bancaria y/u otro que valide fehacientemente su cancelación, correspondientes a un máximo de cinco (05) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las cinco (05) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.

IMPORTANTE:

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

IMPORTANTE:

Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que las aprobó.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

Cnrl.(r) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Se **debe** establecer al menos unos de los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. METODOLOGÍA PROPUESTA</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría:</p> <p><u>Descripción de la Metodología y Plan de trabajo para ejecutar el servicio.</u></p> <p>El Consultor que desarrolle una metodología de trabajo, que le permita cumplir con las exigencias de los términos de referencia, de tal forma que evidencie:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Procedimientos de trabajo; b) Los Mecanismos de aseguramiento de calidad certificada; c) Los sistemas de Seguridad industrial para los recursos empleados. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>30 puntos</p> <p>Presenta metodología que sustenta la propuesta 30 puntos</p> <p>No presenta metodología que sustente la propuesta 0 puntos</p>
<p>B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p> <p style="text-align: center;">EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE RESPECTO AL JEFE DE SUPERVISIÓN:</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función del nivel de formación académica con mención a la Dirección de Proyectos o empresas, del personal clave propuesto como JEFE DE SUPERVISIÓN.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditarán con copia simple de Títulos, Constancias, Certificados, U Otros Documentos, Según Corresponda.</p>	<p>60 puntos</p> <p>NIVEL 1 : Master o Maestría 20 Puntos</p> <p>NIVEL 2: Diplomado 10 Puntos</p> <p>NIVEL 3 : Seminarios 5 Puntos</p>

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
 MIEMBRO

Crnl.(r) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
 MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
 MIEMBRO

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE RESPECTO AL SUPERVISOR DE OBRA:</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al número de participaciones realizadas del personal clave propuesto: RESIDENTE DE SUPERVISION como Asesor de Obras, Veedor o Control de Procesos, ejecución contractual de Obras, Auditoria de Estados Financieros y Presupuestos de Obras de alguna entidad pública o privada.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE RESPECTO AL PREVENCIÓNISTA:</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función del nivel de formación académica con mención a sistemas integrados de gestión de la calidad, ambiente, seguridad y responsabilidad social, del personal clave propuesto como PREVENCIÓNISTA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditarán con copia simple de Títulos, Constancias, Certificados, u otros Documentos, Según Corresponda.</p>	<p>NIVEL 1: 03 a más Participaciones 20 Puntos</p> <p>NIVEL 2: 02 Participaciones 10 Puntos</p> <p>NIVEL 3: 01 Participación 05 Puntos</p> <p>NIVEL 1: Master o Maestría 20 Puntos</p> <p>NIVEL 2: Diplomado 10 Puntos</p> <p>NIVEL 3: Seminarios 05 Puntos</p>
<p>C. OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA</p> <p>C.1. PLAN DE RIESGOS</p> <p>Criterio: Se evaluará el plan de riesgos propuesto por el postor para la ejecución de la consultoría.</p> <p>a) Mediadas de prevención, corrección y control b) Plan de contingencia y propuesta de emergencia.</p> <p>Situación General – Identificación de peligros – Análisis de Vulnerabilidad – Conclusiones – Recomendaciones.</p>	<p>10 puntos</p> <p>Presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta 10 puntos</p> <p>No presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta 0 puntos</p>

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
 MIEMBRO

Crnl.(r) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
 MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
 MIEMBRO

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente el plan de riesgos e innovación tecnológica propuesta.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación incluyendo los opcionales.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

Cnl.(F) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO Y DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO CON VIDEO CÁMARAS, UTILIZANDO LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CON EL CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, Cod. SNIP 253650; que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20143623042, con domicilio legal en Av. Alameda de los Incas Nro. 253 Qhapac Ñan, Cajamarca – Cajamarca – Cajamarca, representada por BECERRA VILCHEZ MANUEL ANTENOR, identificado con DNI N° 26683410; y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2017-MPC/CE-LEY N° 29230** para la **CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO Y DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO CON VIDEO CÁMARAS, UTILIZANDO LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CON EL CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"**, Cod. SNIP 253650, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO Y DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO CON VIDEO CÁMARAS, UTILIZANDO LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CON EL CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"**, Cod. SNIP 253650; conforme a los Términos de Referencia.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

ING. EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON VINARES GUERRERO
MIEMBRO

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 473,779.96 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 96/100 SOLES). Dicho monto incluye la evaluación (supervisión) del expediente técnico (estudio definitivo), y la supervisión de la ejecución física del PIP, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

El contrato se ejecutará mediante la modalidad de **TARIFA**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

El costo de los servicios de supervisión será financiado por **LA EMPRESA PRIVADA** que celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública para la ejecución del Proyecto materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL

El financiamiento de dichos costos, no implica una relación de subordinación de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** seleccionada a la Empresa Privada.

LA EMPRESA PRIVADA pagará las contraprestaciones pactadas a favor de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en la forma y oportunidad de forma trimestral establecida en el contrato, siempre que **LA ENTIDAD SUPERVISORA** lo solicite presentando la Informe Valorizado que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases y **LA ENTIDAD PÚBLICA** otorgue la conformidad respectiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 108° del Reglamento.

Durante la ejecución de sus funciones, la Entidad Privada Supervisora presenta a la Entidad Pública el informe valorizado de los avances del servicio conforme al Contrato de Supervisión. Una vez recibido dicho informe, la Entidad Pública debe dar la conformidad del servicio de supervisión dentro de los cinco (5) Días hábiles posteriores a la presentación del informe valorizado, salvo que presente observaciones que deben ser notificadas a la Entidad Privada Supervisora dentro del mismo plazo, las mismas que serán subsanadas dentro de los cinco (5) Días hábiles de notificadas.

En caso que la Empresa Privada financie la supervisión, la Entidad Pública solicita a la Empresa Privada que cancele a la Entidad Privada Supervisora el monto establecido en el informe valorizado y la conformidad del servicio de supervisión. La Empresa Privada hará efectivo de manera automática el pago a la Entidad Privada Supervisora, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de la Entidad Pública, adjuntando la factura o comprobante de pago de la Entidad Privada Supervisora, sin posibilidad de cuestionamiento alguno.

[En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio].

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 210 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente a la suscripción del presente Contrato.

Los servicios de supervisión materia de este Contrato serán prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de recepción total del proyecto.

IMPORTANTE:

- a) *De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

Crnl.(r) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹⁶ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁷: S/ 47,378.00 (Cuarenta y siete mil trescientos setenta y ocho con 00/100 Soles), a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD PÚBLICA puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula conforme a los Términos fijados en el Capítulo III de las Bases y será otorgada por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gerente de Infraestructura, cuando corresponda.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo será de veinte (20) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD PÚBLICA** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría de obra manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato y las establecidas en el Capítulo III del Título III del Reglamento, bajo apercibimiento de ley.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la consultoría de obra por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo de responsabilidad de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada es de 7 (Siete) año(s), contado(s) a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

¹⁶ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

¹⁷ La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de la Entidad Privada Supervisora contratada.
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

ING. EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD PÚBLICA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD PÚBLICA puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de acciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Además, LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y LA ENTIDAD PÚBLICA se obligan a otorgar la conformidad de calidad y la conformidad recepción respectivamente, respecto del proyecto y de sus avances, conforme a los documentos estandarizados aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley N°29230 y su Reglamento, en las resoluciones y/o directivas que emita el MEF y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, podrán ser resueltas, en lo posible, por trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

¹⁸ Se establecerá la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se suscitan durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional, o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del....., debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

Cnl.(r) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

De existir observaciones y persistir la discrepancia, ésta puede resolverse por trato directo entre las partes. En caso no prospere el trato directo, cualquiera de las partes tiene el derecho a someter la controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) Días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad Pública o al vencimiento del plazo en que éste debió realizarse. Las controversias serán resueltas por un Tribunal Arbitral y el tipo de arbitraje será el que acuerden las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: NO PARTICIPACIÓN EN PRÁCTICAS CORRUPTAS

1.1 La EMPRESA PRIVADA declara que ella, sus accionistas, las personas naturales y jurídicas con las que tiene relaciones directa o indirecta de propiedad, vinculación o control (conforme al Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01 de la Superintendencia del Mercado de Valores, o norma que la modifique o sustituya), así como los directores, funcionarios, empleados o representantes de la Empresa Privada o de las personas jurídicas antes mencionadas, no han ofrecido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado alguna ventaja ilícita, pecuniaria, económica o similar, relacionada con el proceso de selección, u otorgamiento de la buena pro, o la suscripción del presente convenio. Asimismo, declaran que no ofrecerán, entregarán, ni autorizarán, solicitarán o aceptarán ninguna ventaja ilícita, pecuniaria, económica o similar durante la ejecución del presente convenio.

Por su parte la ENTIDAD PÚBLICA declara que ella ni sus funcionarios, ni sus servidores han solicitado ni aceptado, ni solicitarán ni aceptarán pagos de cualquier tipo, que puedan ser considerados como soborno o corrupción, de la EMPRESA PRIVADA y/o por cuenta de la misma o alguna de las empresas vinculadas a la EMPRESA PRIVADA, con el fin de beneficiar a la EMPRESA PRIVADA.

1.2 Las Partes convienen expresamente que, el convenio queda resuelto de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 84.1 del artículo 84 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF, en el supuesto que:

- a. Se verifique la existencia de una sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, por cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes, en caso estos hayan sido cometidos en otros países, contra los accionistas, directores, funcionarios, empleados o representantes de la Empresa Privada o los de las personas jurídicas con las que la empresa privada tenga relación directa o indirecta de propiedad, vinculación o control (conforme al Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01 de la Superintendencia del Mercado de Valores, o norma que la modifique o sustituya) relacionada con el proceso de selección, u otorgamiento de la buena pro, o la suscripción o ejecución del presente convenio; o
- b. Los accionistas, directores, funcionarios, empleados o representantes de la Empresa Privada o los de las personas jurídicas con las que la Empresa Privada tenga relación directa o indirecta de propiedad, vinculación o control (conforme al Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01 de la Superintendencia del Mercado de Valores, o norma que la modifique o sustituya) hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

ING. EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

En este caso, la EMPRESA PRIVADA no tiene derecho a reembolso, restitución o al pago por compensación o indemnización alguna por las inversiones o prestaciones realizadas durante la ejecución del presente Convenio; no pudiendo exigir a la Entidad Pública o Estado ninguno de los conceptos antes mencionados.

1.3 Asimismo, las Partes convienen expresamente que el convenio queda resuelto de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 84.1 del artículo 84 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF, en el supuesto que:

- a. que los funcionarios o servidores de la ENTIDAD PÚBLICA hubiesen sido condenados con sentencia consentida o ejecutoriada, por haber solicitado pagos de cualquier tipo, que puedan ser considerados como soborno o corrupción, a la EMPRESA PRIVADA o alguna de las empresas vinculadas a ella, con el fin de beneficiarla en la suscripción o ejecución del presente convenio; o,
- b. que los funcionarios o servidores de la ENTIDAD PÚBLICA hubiesen admitido y/o reconocido haber solicitado pagos de cualquier tipo, que puedan ser considerados como soborno o corrupción, a la EMPRESA PRIVADA o alguna de las empresas vinculadas a ella, con el fin de beneficiarla en la suscripción o ejecución del presente convenio .

En este caso, la EMPRESA PRIVADA tendrá el derecho de solicitar el pago total de las inversiones o prestaciones efectivamente realizadas durante la ejecución del presente convenio, conforme a la normativa prevista en la Ley 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: Av. Alameda de los Incas Nro. 253 Qhapac Ñan, Cajamarca – Cajamarca – Cajamarca

DOMICILIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA”

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

Cnl. (r) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON ZINARES GUERRERO
MIEMBRO

ANEXOS

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

Cm. (r) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2017-OGPIP-MPC-LEY N° 29230

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

Cnrl.(r) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON ANARES GUERRERO
MIEMBRO

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2017-OGPIP-MPC-LEY N° 29230

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.


ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO


Crnl.(r) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO


ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2017-OGPIP-MPC-LEY N° 29230

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO Y DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO CON VIDEO CÁMARAS, UTILIZANDO LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CON EL CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

Cnl.(r) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

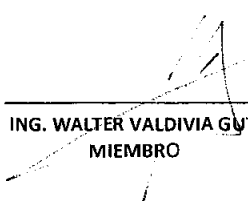
PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2017-OGPIP-MPC-LEY N° 29230

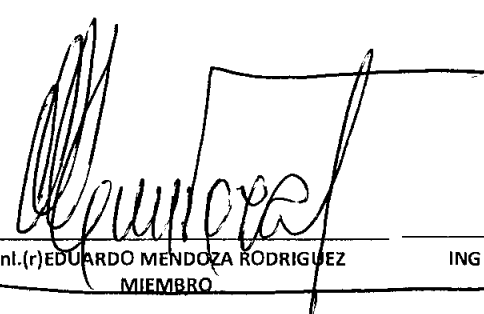
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda


ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO


Crnl.(r) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO


ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2017-OGPIP-MPC-LEY N° 29230

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una oferta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2017-OGPIP-MPC-LEY N° 29230**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para perfeccionar el contrato correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% ¹⁹ de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% ²⁰ de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

- Esta declaración debe ser con firmas legalizadas de los integrantes del consorcio.

¹⁹ El porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ El porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

Cnl.(r) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2017-OGPIP-MPC-LEY N° 29230
Presente.-

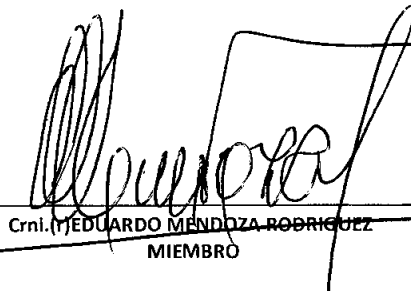
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO Y/O ESPECIALIDAD	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO DE LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda


ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO


Crnl. EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO


ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2017-OGPIP-MPC-LEY N° 29230
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1								
2								
3								
4								
5								
20								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

21 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

22 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

23 Consignar en la moneda establecida en las bases.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
 MIEMBRO

Cnl. (r) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
 MIEMBRO

ING. MILTON PINARES GUERRERO
 MIEMBRO



ANEXO N° 8

PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2017-OGPIP-MPC-LEY N° 29230
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA ²⁴	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL		

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica".
- En caso de una convocatoria a tarifa, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases".

²⁴ Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifa.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

ING. EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
Presente.-

Ref.- **PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2017-OGPIP-MPC-LEY N° 29230**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 17 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
MIEMBRO

Cnl.(r) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO